

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 8 del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 13 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de Puebla de Valdavia á la Estación de Alar del Rey durante los años de 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto ha sido redactado en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse para tomar parte en la subasta será 35 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vi-

gentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 13 de Febrero de 1911.—  
El Ingeniero Jefe, José M.ª Sainz.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., expedida en.... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en..... á..... de la carretera de....., se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añade alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 8 del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 13 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de Valladolid á To-

rremormojón, durante los años de 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto ha sido redactado en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse para tomar parte en la subasta será 40 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 13 de Febrero de 1911.—  
El Ingeniero Jefe, José M.ª Sainz.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., expedida en.... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en..... á..... de la carretera de....., se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones

por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añade alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

## DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1910 para las amas de cría que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones á niños de particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Febrero de 1911.  
—Guillermo Jubete.

## Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Estrictamente ajustados á las prescripciones que determinan el Real decreto de 5 de Enero último é instrucciones de la Administración de Hacienda consignadas en su circular de 27 de dicho mes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares que han de regir durante el ejercicio corriente en este término municipal y por los cuales ha de hacerse la recaudación en los 2.º, 3.º y 4.º trimestres, pues el 1.º ha de hacerse por los repartimientos formados y aprobados para igual año en Diciembre último. La exposición al público es solo por cinco días, seguidos al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones reglamentarias que crean justas.

Magaz 11 de Febrero de 1911.—  
El Regidor de primer voto, Joaquín González.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Revisión de 1911.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1910, 1909, 1908 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

## Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1909	1908	
6	Victorino Zarzuelo Ampudia.	Ampudia.	Corto.	1			3
8	Angel Torres Bodero.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Macario Bello Reoyo.	Idem.	Corto.		1		2
11	Martín López Frechoso.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Francisco Abad Areños.	Idem.	Corto y viuda pobre.			1	1
4	Vicente Tadeo Morales.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
6	Diego de Diego Aguado.	Idem.	Corto.			1	1
9	Sergio de Diego Valverde.	Idem.	Idem.			1	1
15	Constantino Gómez Boedo.	Idem.	Idem.			1	1
21	Toribio Garrido Valverde.	Idem.	Idem.			1	1
24	Manuel Zarzuelo Fuentes.	Idem.	Corto y padre sexagenario.			1	1
27	Cándido Villaverde Rodríguez.	Idem.	Inútil.			1	1
28	Julio Rodríguez Carpintero.	Idem.	Idem.			1	1
30	Pantaleón Alonso Areños.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Sotero Pérez Roldán.	Autilla del Pino.	Viuda pobre.	1			3
4	Jesús Becerril Becerril.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
5	Enrique Abril Obejero.	Idem.	Corto.		1		2
3	Teodosio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Inútil.			1	1
4	José Becerril González.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Ricardo Martín Alonso.	Idem.	Corto.			1	1
9	Justo Nieto Marín.	Baños de Cerrato.	Hermano en el Ejército.	1			3
3	Teodoro Daza Marín.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Braulio Serrano Prádanos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
15	Luciano Pérez Salán.	Becerril de Campos.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.	1			3
23	Hermenegildo Torres Rabanal.	Idem.	Padre impedido.	1			3
24	Hipólito Diez Trancho.	Idem.	Inútil.	1			3
25	Abundio Huerta Rebollo.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
4	Antonio Cea Carrancio.	Idem.	Corto.		1		2
5	Bartolomé Barrera Castro.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
7	Isaac Trancho Andrés.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Basilio Rebellón Bueis.	Idem.	Idem.		1		2
20	Angel Peña Mozos.	Idem.	Idem.		1		2
21	Gregorio García Guzón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
6	Cándido Doncel Hallado.	Idem.	Inútil.			1	1
7	José Andrés Villanueva.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.			1	1
8	Martiniano Redondo Varas.	Idem.	Viuda pobre en 1910.			1	3
2	Valeriano Bravo García.	Dueñas.	Viuda pobre.	1			3
7	Victoriano Montes Guantes.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
14	Francisco Trigueros Pastor.	Idem.	Idem.	1			3
17	Daniel Caballero González.	Idem.	Inútil.	1			3
18	Luciano Barrasa Maestro.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
19	Cesáreo Blas Reguero.	Idem.	Corto y hermano en el Ejército.	1			3
22	Melchor Monge Estéban.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
26	Sabiniano Tjero Guantes.	Idem.	Idem.	1			3
28	Vicente Sedano Villa.	Idem.	Madre casada con marido que sufre condena.	1			3
30	Bernardo Chacón Peña.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
37	Pedro Alonso Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
38	Antonio Ortega Palenzuela.	Idem.	Idem.	1			3
39	Gregorio García Estéban.	Idem.	Inútil y padre impedido.	1			3
44	Emiliano Monge Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
45	Juan Carriazo García.	Idem.	Inútil.	1			3
2	Enlogio Pérez Villullas.	Idem.	Soldado á incorporarse en 1911.				
3	Román González Asenjo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Waldo Peñalba Chacón.	Idem.	Inútil.		1		2
26	Estéban Antolín Carpintero.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
37	Pablo López Gil.	Idem.	Inútil.		1		2
9	Florencio Bravo Cerrato.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
8	Feliciano García Peláez.	Fuentes de Valdepero.	Viuda pobre.		1		2
2	Nicolás León Herrero.	Grijota.	Idem.	1			3
4	Pablo Diez Miguel.	Idem.	Idem.	1			3
5	Victoriano López Gordaliza.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
6	Sotero Villanueva Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Simón Gatón San Juan.	Idem.	Idem.	1			3
3	Bautista López Salán.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		1		2
5	Félix Cea Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Juan García Quintano.	Idem.	Idem.		1		2
1	Pedro García Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Adolfo Morales Pando.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Basilio Miguel Pando.	Idem.	Padre impedido.			1	1
13	Florencio Castro Diez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	José Padilla Mancho.	Husillos.	Corto.		1		2
4	Gaspar García García.	Idem.	Idem.		1		2
1	Manuel Aragón Peláez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Salvador Antolín Suárez.	Idem.	Idem.			1	1
5	Clemente López Brizuela.	Idem.	Corto.			1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1910	1909	1908	
4	Victorio López Martínez.	Magaz.	Hermanos huérfanos.	1			3
1	Emiliano Santoyo Polanco.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Baldomero Yáguez Gutiérrez.	Idem.	Inútil.		1		2
5	Teodoro Castro Valbuena.	Idem.	Padre sexagenario y h.º impedido 1910.		1		3
7	Angel García Moreno.	Idem.	Inútil.		1		2
8	Andrés Alba Benito.	Idem.	Idem.		1		2
4	Teodoro Franco Gómez.	Manquillos.	Viuda pobre.			1	1
1	Acacio Rebollo Berrojo.	Monzón.	Inútil.		1		2
6	Gregorio García Val.	Idem.	Corto.		1		2
1	Bernardino Moral Sánchez.	Palencia.	Idem.	1			3
5	Moisés Aguado Aguado.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Demetrio Salido Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
12	Antonio Antolín Expósito.	Idem.	Inútil.	1			3
14	Juan Fumbellida Martínez.	Idem.	Idem.	1			3
15	Francisco Rivas Puebla.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
20	Telesforo González Rodríguez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
24	Pedro Hernando Gastán.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1			3
28	Victoriano Santos Alonso.	Idem.	Inútil.	1			3
30	Quirino Sánchez Terceño.	Idem.	Hermana huérfana.	1			3
31	José Gauzo García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
40	Eusebio Rodríguez Rejón.	Idem.	Corto.	1			3
46	Francisco Ruesgas Gutiérrez.	Idem.	Inútil.	1			3
54	Teóduo Cruz Infante.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
56	Victoriano Astorga San Juan.	Idem.	Corto.	1			3
57	Juan Fernández Mediavilla.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
60	Eliás Doncel García.	Idem.	Idem.	1			3
62	Pedro González Jiménez.	Idem.	Idem.	1			3
63	Ramón Fuente Rey.	Idem.	Inútil.	1			3
66	Bruno Martín Tolín.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
67	Alejandro Fraile Morón.	Idem.	Inútil.	1			3
69	Jerónimo Estéban Maté.	Idem.	Idem.	1			3
73	Victoriano Fernández Cantero.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
77	Estéban Diego López.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.	1			3
82	Ambrosio Delgado Jato.	Idem.	Corto.	1			3
96	Wenceslao Vivar García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
98	Felipe García Ríos.	Idem.	Idem.	1			3
103	Julio Esteras Palacios.	Idem.	Inútil.	1			3
113	Eleuterio Espiga Villamediana.	Idem.	Corto.	1			3
114	Marcelino Antolín Expósito.	Idem.	Inútil en el Manicomio.	1			3
116	Crescencio Antolín Expósito.	Idem.	Corto.	1			3
123	Aquilino Antolín Expósito.	Idem.	Idem.	1			3
124	Felipe Pampliega Santos.	Idem.	Idem.	1			3
128	Felipe Salazar Gil.	Idem.	Idem.	1			3
129	Julian Alonso Gómez.	Idem.	Idem.	1			3
142	Victoriano Ruesgas Arija.	Idem.	Idem.	1			3
147	Gregorio Martínez García.	Idem.	Inútil.	1			3
159	Isidro Pérez Díez.	Idem.	Idem.	1			3
4	Mariano Salvador Antolín.	Idem.	Corto.		1		2
6	Prudencio Peinador Villamediana.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
10	Mariano Benito Matabuena.	Idem.	Inútil.		1		2
15	Fermín Sánchez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
16	Rafael Brañas Fernández.	Idem.	Corto.		1		2
21	Estanislao Calzada Barrasa.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
24	Felipe González Martín.	Idem.	Prófugo corto en 1910.		1		3
28	Antonio Rioja Montes.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
30	Arturo Muñoz Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
31	Emilio Peña Helguera.	Idem.	Inútil.		1		2
33	Felipe Salso Inza.	Idem.	Idem.		1		2
40	Julio Cabos Gómez.	Idem.	Idem.		1		2
41	Ricardo Izquierdo Cuevas.	Idem.	Madre casada con marido sufriendo condena		1		2
53	Pedro Rodríguez Misiego.	Idem.	Inútil.		1		2
58	Félix Alonso Alonso.	Idem.	Idem.		1		2
59	Publio Masa Paniagua.	Idem.	Padre impedido.		1		2
61	Luis Rodríguez Alonso.	Idem.	Inútil.		1		2
74	Sixto Sigler Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
77	Julio González Ruíz.	Idem.	Idem.		1		2
87	Luis Rodríguez Olea.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
90	Raimundo Bravo Díez.	Idem.	Idem.		1		2
95	Eleuterio Arconada Pérez.	Idem.	Inútil.		1		2
99	Pedro López Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
119	Juan Gutiérrez Puchol.	Idem.	Corto é inútil.		1		2
125	Basilio Antolín.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Francisco Martín García.	Idem.	Corto.			1	1
5	Isidro San Martín Roldán.	Idem.	Inútil en 1910.			1	3
9	Justo Atienza Medina.	Idem.	Inútil.			1	1
19	Guillermo Tapia Baldajos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
21	Santos Martín Zurro.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
34	Policarpo Gallego Estébanez.	Idem.	Corto.			1	1
37	Abilio Manzano Antroino.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
38	Maximiano López Langre.	Idem.	Idem.			1	1
41	Francisco Casado Torres.	Idem.	Idem.			1	1
42	Eleuterio Gutiérrez Jiménez.	Idem.	Idem.			1	1
44	Rafael Valencia Alvarez.	Idem.	Inútil.			1	1
46	Nicolás Bravo Giganto.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
47	Florentín Molleda Nieto.	Idem.	Padre impedido.			1	1
61	Antonio Montoya Francés.	Idem.	Inútil en 1910.			1	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1910	1909	1908	
54	Fidel Páramo Gutiérrez.	Palencia.	Inútil.	>	>	1	1
55	Mariano Antolín García.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
56	Pedro Calvo Inclán.	Idem.	Viuda pobre en 1910.	>	>	1	3
60	Isaac Martín López.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
62	Félix Palacios García.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
64	Isidro Gil Lorenzo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
73	Tomás Olea Díez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
78	Pablo García Antolín.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
81	Julian García López.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
83	Marcelino Dónis Manrique.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
89	Manuel Fernández Villalaiz.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
105	Eusebio Antolín Expósito.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
111	José Estéban Heras.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
116	Valentín Revilla de Juana.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
126	José Luis Boadilla Palacios.	Idem.	Hermana impedida.	>	>	1	1
127	Francisco Pérez Olmedo.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
137	Eusebio Vicario Fernández.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
141	Félix Domínguez Balbás.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
143	Clemente Fernández Quintana.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
153	Zacarías Luengo Jiménez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
160	Auspicio Antolín Expósito.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
57	Juan Blanco Vicario.	Idem.	Corto y talla en 1908.	>	>	1907	1
3	Enrique Aucín Díaz.	Idem.	Inútil en 1910.	>	>	1905	3
36	José Argimbau Vergely.	Idem.	Inútil en 1908.	>	>	1905	1
60	José Domínguez Hernández.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	>	>	1905	3
7	Victoriano González Acedo.	Idem.	Prófugo inútil en 1910.	>	>	1901	3
79	Victor Fernández Barrientos.	Idem.	Inútil 1909 y viuda pobre 1910.	>	>	1901	2
2	Genaro Polanco Roldán.	Pedraza.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Joaquín Prieto Seco.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
3	Sergio Pascual Aguado.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
6	Lúcio Calvo Martín.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
3	Francisco Miguel Díez.	Perales.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Modesto Pelayo Carrancio.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
2	Genaro Antolín Trancho.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	>	>	1	3
2	Octaviano Villaumbrales Martín.	Revilla de Campos.	Idem.	>	1	>	2
1	Anisio Martín Martín.	Santa Cecilia del Alcor.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Secundino Antolín Martín.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Cándido Merino Carrasco.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
3	Elpidio Calvo Carasona.	Torremormojón.	Inútil y viuda pobre.	1	>	>	3
4	Toribio Bello Martín.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Justo Ibáñez Rivas.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
1	Jerónimo Villamediana Peinador.	Valoria del Alcor.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Gregorio Peinador Villalba.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Victor Cancio Reoyo.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
3	Constantino Mateos Villaumbrales.	Idem.	Inútil en 1910.	>	>	1	3
2	Teodoro Peinador Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido en 1910.	>	>	1907	3
4	Marcelino Cancio Ojeado.	Idem.	Corto en 1907, 1909 y 1910 y talla 1908.	>	>	1907	1
1	Cándido Pérez Ortega.	Villalobón.	Corto.	1	>	>	3
1	Deogracias Medina Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Nemesio Ortega Aguado.	Villamartín de Campos.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Adriano Calleja Berben.	Villamuriel de Cerrato.	Corto y padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Aquilino García Gatón.	Idem.	Corto é inútil.	1	>	>	3
4	Feliciano Rojo Nozal.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Leoncio Alario Alejos.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
3	Eusebio Fernández Meneses.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
4	Máximo Antolín Pozurama.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
7	Francisco Antolín Amo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
3	Aquilino Herrero Lechón.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	>	1	1
5	Toribio García Fernández.	Idem.	Viuda pobre en 1908.	>	>	1898	1
6	Victoriano García Cabeza.	Villaumbrales.	Padre impedido.	1	>	>	3
4	Martín Moro Serrano.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
7	Mateo Castro Calvo.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.	>	1	>	2
9	Saturnino Fernández San Miguel.	Idem.	Corto.	>	1	>	2

Palencia 13 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Formados los repartimientos para el cobro de la contribución territorial rústica y urbana de este distrito municipal para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo término los contribuyentes en ellos comprendidos pueden presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean justas confor-

me dispone el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, pues pasado aquel plazo ninguna será admitida.

Capillas 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julian Ramos.—El Secretario habilitado, Gregorio Gil.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Formado de conformidad con la circular de la Administración de Contribuciones inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Febrero corriente,

el nuevo repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir para la recaudación de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del presente año, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de cinco días, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Villaumbrales 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Benito.

#### Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1910, á los efectos que se determinan en la vigente ley Municipal.

San Mamés de Campos 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.